



Cooperativismo Básico

ÍNDICE

Presentación.....	3
Invocación al Movimiento Cooperativo	4
Diagnóstico Inicial.....	5
Objetivos Generales	6
¿Qué son las Cooperativas? Y Funcionamiento de las Cooperativas.....	7
Historia del Movimiento Cooperativo	8 - 9
Historia del Cooperativismo en Honduras.....	10 - 11
ACI y el Día Internacional del Cooperativismo	12
Estructura orgánica de la cooperativa.....	13
Principios y Valores Cooperativos... ..	14 -17
Excedentes y su distribución	18
Ejercicio 1	19
Valores Cooperativos	20 - 21
Ejercicio 2	22
De los cooperativistas: Deberes y derechos de los cooperativistas.....	23 - 24
Clasificación de las Cooperativas según su Actividad Principal... ..	25
Integración del Movimiento Cooperativo	26
Simbología y Bandera del Movimiento cooperativo	27 - 28
Bibliografía.....	29

Presentación

Desde los orígenes de la humanidad, hemos experimentado la necesidad de unirnos a otros individuos para lograr grandes resultados, mejores recursos, pero también incrementar el rendimiento y la capacidad, tanto en la hora de la caza y recolección de las utilidades, siendo por ello el puntapié inicial para dar origen a las Sociedades Primitivas.

Fue así como progresivamente ha evolucionado y se ha establecido de distintas maneras el trabajo cooperativo, llevando ese estilo a la creación de sociedades, empresas o compañías que buscaban obtener un beneficio colectivo o el intercambio beneficiando a todos los individuos, demostrando la capacidad de organizarse.

La metodología de trabajo impulsó al mundo moderno a crear organizaciones donde el fin único es el desarrollo integral del ser humano, satisfacer sus necesidades y aspiraciones; por medio de un bien colectivo. Organizaciones conformadas con un sentido jerárquico, donde el individuo es dueño y líder de sus acciones al igual que el resto de sus miembros.

Con estas bases y formas de organización colectiva surge el modelo COOPERATIVO en la sociedad moderna, construido sobre la base de la inclusión, ofreciendo un camino hacia la justicia social y económica. Teniendo acceso no solo a los mismos beneficios económicos, sino que también buscando la participación de sus miembros por medio de la toma de decisiones mediante asambleas y/o reuniones con el fin de practicar la democracia.

Las cooperativas son empresas centradas en las personas, quienes la dirigen tienen el compromiso de dar respuestas a las necesidades y aspiraciones de carácter económico, social y cultural comunes. Son empresas **basadas en valores** y su objetivo desde su origen no es centrarse en la riqueza, si no guiarse por medio de **principios acordados internacionalmente**, logrando desarrollo sostenible a nivel mundial.

En la actualidad vemos el impacto cooperativo más de 3 millones de cooperativistas contribuyen a un crecimiento económico sostenible y a un empleo estable y de calidad.

En nuestro País el cooperativismo debe mantenerse como una organización de valores y Principios donde uno de sus fines primordiales es educar a todos sus afiliados sobre el quehacer del cooperativista y su compromiso para garantizar la permanencia del movimiento, tal como lo menciona la ley de Cooperativas en su **artículo 8-A.- La educación cooperativa entre sus afiliados(as) es una prioridad de la cooperativa. Es obligación de la Junta Directiva dar cumplimiento a este principio.**

*Invocación del Movimiento Cooperativista
Hondureño*

Elevemos nuestro espíritu a Dios que es fuente de bondad y ejemplo de justicia, que Él encienda en nuestros corazones la sed de servir a nuestro prójimo, inspirados en los nobles principios del cooperativismo; ilumine nuestro entendimiento y guíe nuestras decisiones, exentas de egoísmo y espíritu de lucro, a fin de alcanzar la resolución de nuestros problemas económicos sociales y los de nuestros hermanos, para fomentar, conseguir y preservar la paz del mundo.

Así sea.

Diagnóstico Inicial

A continuación, se le formula una serie de preguntas con el propósito de verificar el grado de conocimiento con el que inicia el estudio de este Módulo.

Conforme sea su avance en el desarrollo del mismo compare sus respuestas.

1. ¿Cuál es el objetivo principal que persigue la Empresa Cooperativa?

2. ¿Cuál es su rol o papel dentro de la cooperativa?

3. ¿con qué propósito se constituye una Empresa Cooperativa?

4. ¿Cite valores y principios cooperativos que usted conoce?

5. Considera que las Empresas Cooperativas contribuyen al desarrollo sostenible.

OBJETIVOS DEL MÓDULO

Al Finalizar este Módulo, usted será capaz de:

1. Definir que es una Cooperativa y su funcionamiento.
2. Conocer los orígenes del movimiento cooperativo e Historia en Honduras.
3. Identificar los valores y principios cooperativos y la responsabilidad ante los afiliados y terceros.
4. Establecer las diferencias entre una Empresa cooperativa y otras Instituciones financieras.
5. Valorar los deberes y derechos de los cooperativistas frente a la organización.
6. Explicar las Operaciones y servicios de una Cooperativa Según el subsector al que pertenece.

¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS?

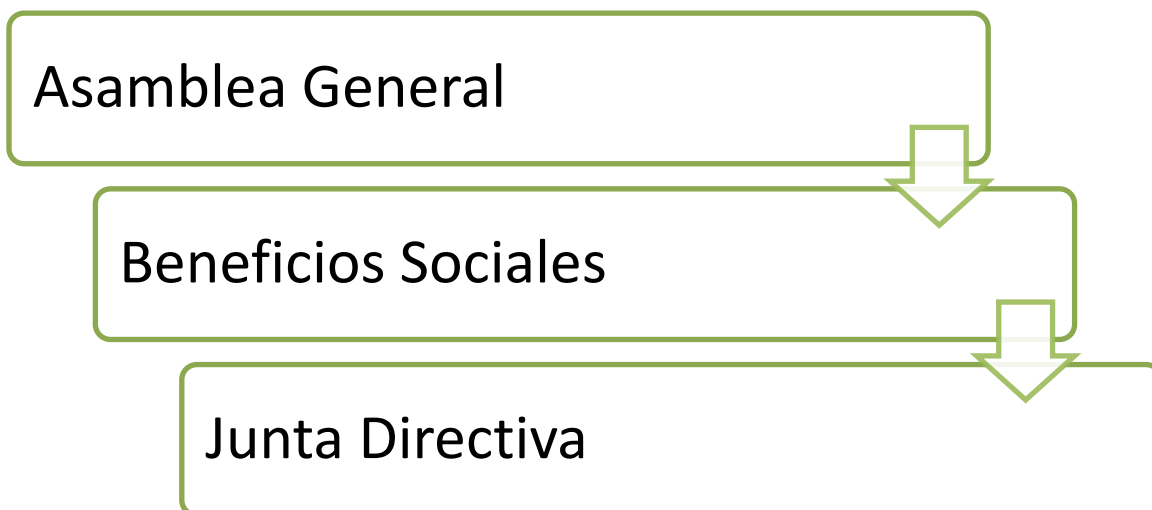
Son asociaciones **autónomas** de personas que se han unido **voluntariamente** para hacerle frente a sus **necesidades** y **aspiraciones** sociales, culturales y económicas **comunes** por medio de una **empresa de propiedad conjunta** y **democráticamente controlada**.

“El Cooperativismo (...) lo engendró sin pompa intelectual el sentido común de un grupo de trabajadores enfrentados con el problema de aritmética elemental de su presupuesto doméstico. No nació de una escuela ideológica, sino de 28 cocinas que no alcanzaban a abastecer.”

De W. Montenegro, en “Introducción a las doctrinas político económicas”,
Edic. Fondo de Cultura Económica, México, 1956, pág. 54.

Una verdadera cooperativa proporciona beneficios económicos, sociales, culturales y gremiales a sus afiliados, los cooperativistas tienen la responsabilidad de la administración y el control de la cooperativa y comparten también los resultados de la gestión.

Funcionamiento de las Cooperativas



Toda cooperativa debe tener una administración eficiente y garantizar servicios eficientes y oportunos, adecuados a las necesidades y expectativas de sus usuarios/as.

Historia del Movimiento Cooperativo

1761

Antes de Rochdale...

Podemos identificar ciertos acontecimientos importantes que apoyaron a la evolución de lo que hoy es el Movimiento Cooperativo, señalando uno de estos sucesos al **14 de Marzo de 1761**, cuando **16 tejedoras y tejedores** aprendices se reunieron para firmar una carta en la que acordaron trabajar juntos para fijar los precios de compra de los hilados, los precios de venta para el paño y para tratar y ser tratados de manera justa y honesta en su trabajo. Perlas actividades luego se expandieron para incluir la compra colectiva de alimentos y libros a granel.

Fue así que apareció “**la sociedad de los Tejedores de Fenwick**” (Fenwick’s Weaver Society), y es la primera cooperativa de la que se tienen registros completos. Tristemente el oficio de tejer manualmente no pudo resistir el avance de las fábricas y, en **1873**, contando con sólo tres miembros, terminaron la Sociedad.

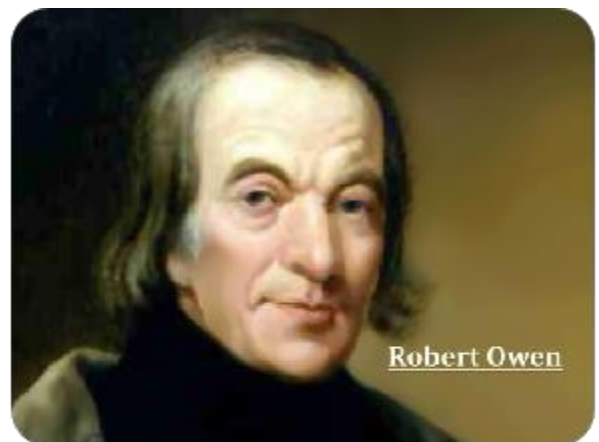
[Fenwick Weaver's Society](#) se volvió a reunir en marzo de 2008 y se reconstituyó como una cooperativa, en forma legal como una sociedad industrial, a fin de registrar, recopilar y conmemorar la herencia de los tejedores de Fenwick.



1771

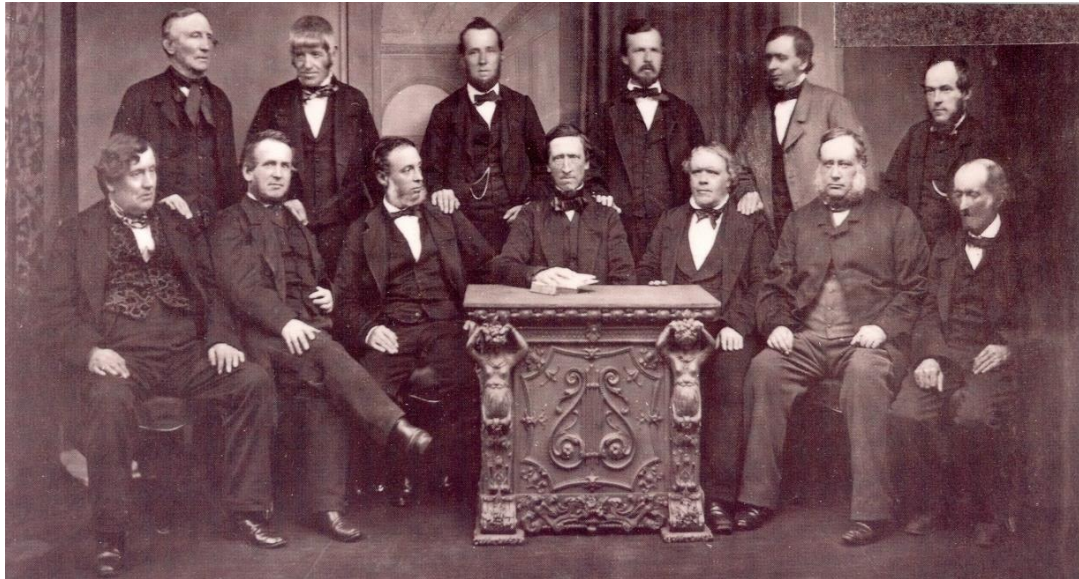
Robert Owen

No podemos hablar de la historia del cooperativismo sin hacer mención de **Robert Owen** (**14 de mayo de 1771 - 17 de noviembre de 1858**). **Owen es considerado padre del cooperativismo** por sus ideas utópicas que llevó a la práctica tanto en sus empresas como en sus colonias, dándole trato justo a sus empleados en un tiempo en que la explotación de la mano de obra era el diario vivir de las personas.



Hay muchos datos que confirman que las cooperativas empezaron a funcionar como pequeñas organizaciones comunitarias en Europa occidental, Norteamérica y Japón a mediados del siglo XIX. Pero se considera que los Pioneros de Rochdale fueron los precursores de las sociedades cooperativas modernas y los fundadores del movimiento cooperativo en 1844.

Los Pioneros de Rochdale fundaron el movimiento cooperativo moderno.



13 de los Pioneros originales - De izquierda a derecha James Manock, John Collier, Samuel Ashworth, William Cooper, James Tweedale, José Smith la primera fila - de izquierda a derecha James Standring, John Doblado, James Smithies, Charles Howarth, David Brooks, Benjamin Rudman, John Sowcroft

Inicialmente, había 28 Pioneros. La mayoría de ellos eran hábiles artesanos relativamente bien pagados y algunos estaban en el negocio por cuenta propia. Era su idealismo, la visión de tener un mejor orden social, lo que les inspiró para formar la “**Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale**” (“*Rochdale Equitable Pioneers Society*”). Sin ese ideal de equidad social, nunca se habría formado la Sociedad; sin ella no se habrían superado las dificultades de los primeros años, los esfuerzos para promover y ayudar a otras sociedades nunca habrían sido hechas, y los acontecimientos que crearon organizaciones nacionales no habrían sido pensados. En resumen, sin ese ideal, no habrían ningún movimiento cooperativo.

Al igual que con todas las cooperativas, la Sociedad de los Pioneros de Rochdale fue dirigida por sus miembros, por lo que celebraban una reunión del comité una vez por semana en la casa pública de los tejedores. Después de un año de servicios, la membresía había aumentado a 74 personas, el capital ascendió a 181 Libras esterlinas y el ingreso total para el año fue de 710 Libras esterlinas.

1844

HISTORIA DEL COOPERATIVISMO EN HONDURAS:

1876

Aparece la primera organización con lineamientos cooperativos que marcó el inicio del movimiento cooperativo en suelo hondureño.

Esta organización es LA **SOCIEDAD DE LADINOS** ubicada en la zona de Marcala, La Paz

1930

LA SOCIEDAD EL OBRERO (Nueva Ocotepeque, Ocotepeque)

1940

Se incluye un capítulo destinado a la regulación de las sociedades cooperativas en el Código de Comercio

1950

El Estado comienza a impulsar el surgimiento del verdadero movimiento cooperativo

El Congreso Nacional aprueba la Ley de Asociaciones Cooperativas. Se crea por medio de esta ley la Dirección de Fomento Cooperativo (**DIFOCOOP**) como organismo semi – autónomo.

1954

Nace el Instituto de Investigación y Formación Cooperativista y también la Confederación Hondureña de Cooperativas **CHC**.

1974

Se crea la **Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento** desapareciendo el **DIFOCOOP** y dando paso al Instituto Hondureño de Cooperativas (**IHDECOOP**).

1987

Se decreta el ajuste Estructura de la Economía lo que permite que la población encuentre mejores servicios en las Cooperativas, especialmente las de ahorro y crédito

1992

2012

Año
**Internacional de las
Cooperativas.**





2014

2019

Al proclamar **2012 Año Internacional de las Cooperativas** se impulsa en Honduras las reformas a la **Ley de Cooperativas y su Reglamento**

2014: Se reforma la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento.



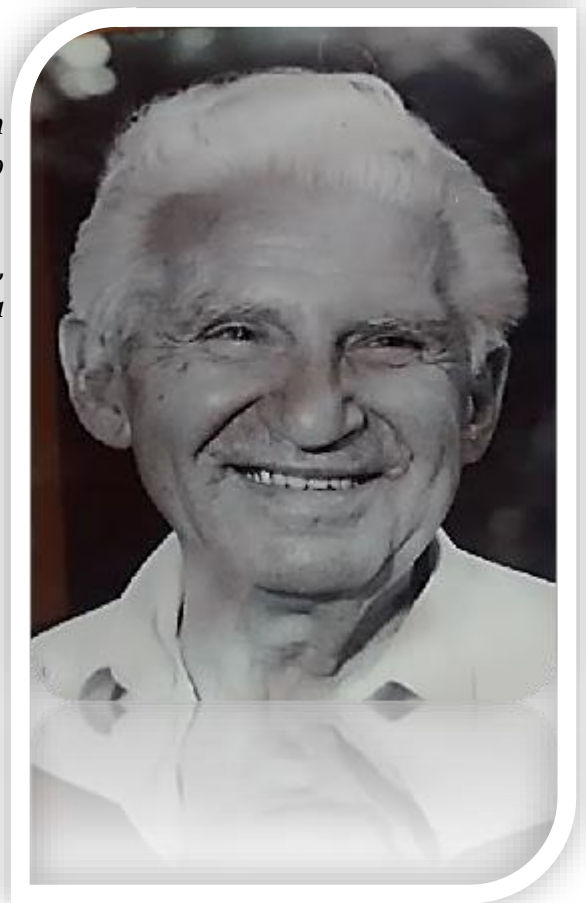
2019: Se reforma artículos a la Ley de Cooperativas y su Reglamento

George St. Siegens

Jorge Saint-Siegens era un rumano con doctorado en Economía de la Universidad de Berlín, y es considerado como el padre del Cooperativismo en Honduras.

Desde su llegada a Honduras en el año de 1949, consagró su vida, al Movimiento cooperativista hasta llegar a lo que es hoy.

- ✓ Organiza la Facultad de Economía de la UNAH
- ✓ Director Técnico de la Facultad de Economía de la UNAH
- ✓ Maestro titular de la materia de Cooperativismo.
- ✓ Asesor presidente BANAFON
- ✓ Elaboración del anteproyecto de Ley aprobado el 13 de marzo de 1954, inspirándose en la ley de cooperativas de Guatemala.



ACI: ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL

La Alianza Cooperativa Internacional **une, representa y sirve** a las cooperativas en todo el mundo.

Fundada en 1895, es una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas y una de las entidades más grandes según el número de personas representadas: **1200 millones de miembros cooperativistas en todo el mundo.**

Es el organismo federativo que representa a las cooperativas, coordinada para los 3 millones de cooperativas que se estima que hay en el planeta.

El **16 de diciembre de 1992**, la Asamblea General de las **Naciones Unidas** aprobó una resolución en la que se proclamó el **primer sábado de julio de 1995** como el **Día Internacional de las Cooperativas**, y que marca el centenario de la fundación de la Alianza **Cooperativa Internacional**.

DIA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COOPERATIVA



Las cooperativas para que sean reconocidas como tales, deben de cumplir para su organización y funcionamiento con una estructura que les permita la toma de decisiones y la participación Democrática de todos sus miembros. *El buen funcionamiento se debe a trabajo cooperativo que desarrollan los órganos que la conforman respetando sus atribuciones, destacando de manera puntual a los siguientes órganos:*

Asamblea General

Máxima autoridad a lo interno de la cooperativa. Es donde cada cooperativista puede ejercer su derecho a voz y voto, fundamentales para que la cooperativa pueda funcionar de la mejor manera.

Junta Directiva

Órgano administrativo de la cooperativa y quien se encarga de darle cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General.

Junta de Vigilancia

Órgano fiscalizador dentro de la cooperativa y quien se encarga de velar por que los distintos órganos de la cooperativa actúen de acuerdo con sus funciones.

Comités para el Buen Gobierno

Órganos Auxiliares de la Junta Directiva que tienen como objetivo trabajar en áreas específicas, siendo de obligatorio.

ARTICULO 4 RCH

VALORES COOPERATIVOS:

Las cooperativas deben basar sus actuaciones en valores, ya sea con cooperativistas o con las personas que desconoce de nuestra filosofía.

ARTICULO 7 LCH INCISO b)

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Funcionar bajo los principios, estos son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en prácticas sus valores.



Artículo 8 LCH. son objetivos de las Cooperativas: a) Mejora la condición económica, social, cultural y ambiental de los Cooperativistas y de la comunidad en que se actúan

Artículo 4 LC. Son actos cooperativos los que realizan entre las Cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro, los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de ésta ley.

PRINCIPIOS Y VALORES

Las Cooperativas son empresas de carácter social, lo que significa que su fin no es la obtención de lucro sino mejorar la calidad de cada cooperativista, siendo estos el centro, la pieza, el mecanismo y el fin de las cooperativas para devolver y mantener la dignidad humana, propiciando la apertura de espacios de participación para la juventud y las mujeres en igualdad de oportunidades. Marcando una diferencia con empresas financieras donde su finalidad es el lucro y no el ser humano.

Los principios nacen con los Pioneros de Rochdale, y con el paso del tiempo se han sintetizado en los siete principios universales del cooperativismo, y que en la legislación hondureña se encuentran en el **artículo 8** del reglamento de la ley de cooperativas de Honduras, y son:

1.- Membresía Abierta y Voluntaria

Se refiere a que las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política, religiosa o de cualquier índole.

Membresía abierta y voluntaria



2.-Control democrático de los miembros

Todo cooperativista que ingresa a una cooperativa, se vuelve dueño de la misma, por lo que son controladas de forma democrática por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros.



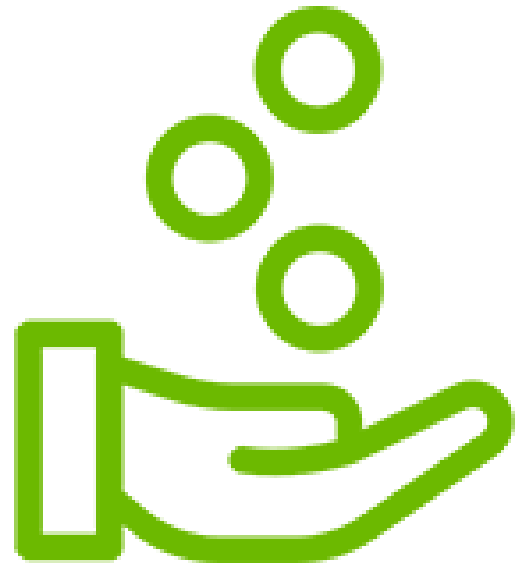
En las cooperativas de base, o de primer grado, todos los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras que en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

3.-Participación Económica de los Miembros

Los miembros contribuyen de manera al capital de la cooperativa y lo controlan de manera democrática. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa (Las aportaciones).

Usualmente los cooperativistas reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía, esto es, interés sobre las aportaciones totalmente pagadas.

Los miembros de las cooperativas pueden, a través de sus asambleas ordinarias o de forma estatutaria, asignar excedentes para: El desarrollo de la cooperativa mediante reservas, de las que al menos una parte es indivisible; distribución entre sus miembros de acuerdo a patrocinio, y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía, ya sea con enfoque social hacia los cooperativistas o la comunidad.



4.-Autonomía e Independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controlada por sus miembros quienes son, a su vez, dueños de la cooperativa.

Si realizan acuerdos o alianzas con otras instituciones, sean estas de carácter gubernamental o no, lo hacen bajo términos que garanticen el control democrático de sus afiliados y que dichos convenios no afecten la autonomía de la cooperativa.

5.- Educación, formación e Información

Las cooperativas al ser empresas de carácter social están obligadas a brindar educación y entrenamiento de forma constante a sus afiliados, directivos, gerentes y empleados, a fin de que contribuyan eficazmente al desarrollo de la cooperativa.



Entre la variedad de educación y formación que las cooperativas deben brindar, debe darse mayor importancia a la enfocada en Educación Cooperativa, Equidad de Género e inclusión de la juventud.

En la parte de la información, toda cooperativa está obligada a exhibir al público en general información relativa a la cooperativa y su funcionalidad.

6.- Cooperación entre Cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen al movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales regionales e internacionales.

Cuando una cooperativa crece, sus afiliados mejoran su calidad de vida; cuando una cooperativa coopera con otra, apoya a mejorar la calidad de vida de otro grupo de personas. A través de la cooperación de las cooperativas se puede lograr un desarrollo nacional justo y sostenible.



7.- Compromiso con la Comunidad

Las empresas cooperativas son parte del Sector Social de la Economía de Honduras, por lo que trabajan para el desarrollo sostenible de su comunidad y la protección del medio ambiente, a través de políticas aceptadas por sus miembros, promoviendo la gestión responsable de los recursos naturales para garantizar el equilibrio ecológico y el bienestar humano.



Excedentes y su distribución

ARTICULO 43 LCH.-Se considera excedentes a los saldos a favor que resulten de las operaciones contables-financieras, al final de cada ejercicio social de una Cooperativa.

Las cooperativas son Empresas del Sector Social de la Economía, por lo tanto, son empresas sin finalidad de lucro (así mismo lo señala el **artículo 4** de la ley de cooperativas de Honduras). Al ser sin finalidad de lucro, las cooperativas al final del año no presentan “dividendos” ni “utilidades” para representar su margen de ganancia, lo que las cooperativas tienen a final del año son **excedentes**. Que son sinónimo de “sobrantes”, y lo que se hace con ese excedente es devolvérselo a los que lo produjeron.

“Excedente Social Neto: *Se entenderá al excedente cooperativo, como aquel que proviene de la diferencia entre el costo y el precio de los servicios prestados a los afiliados y que debe devolverse a los mismos en proporción al uso de los servicios sociales, después de la constitución de reservas.”*

Las personas que trabajan con la cooperativa son las que tienen derecho a la ganancia o excedente que esta genera.

La forma de distribución varía de cooperativa en cooperativa, aquí un par de ejemplos:

En las Cooperativas de Ahorro y Crédito los cooperativistas que tienen crédito tienen derecho al excedente.

- En las cooperativas de Consumo los cooperativistas que compran en la cooperativa tienen derecho a excedente.
- En las cooperativas de producción, los cooperativistas que le venden a la cooperativa tienen derecho a excedente.

Si un cooperativista no trabaja con la cooperativa no tendrá derecho a sus excedentes, aunque si podrá gozar de los demás beneficios sociales que brinde la cooperativa, siempre y cuando esté al día con sus obligaciones.

Ejercicio 01

¿Quién se queda con el Excedente?

La cooperativa cafetalera Unidos Chinacla limitada obtuvo en el año 2019 un excedente de **cien mil lempiras**.

A continuación, tiene un cuadro con personas que pertenecen a la cooperativa de producción, en la casilla de **excedente** señale con un “sí” o “no” si tienen derecho a excedente.

Cooperativista	Aportaciones	Antigüedad	Estatus	Excedente
Luis Fernández	L. 20,000.00	Dos años	Le vendió a la cooperativa	
Martha Ríos	L.300,000.00	Cinco años	No le vendió a la cooperativa	
Julia de las Casas	Dos millones de lempiras	Diez años	No le vendió a la cooperativa	
Mario Martínez	L.360.00	Un año	Le vendió a la cooperativa	
Selena Gómez	L62,000.00	Tres años	No le vendió a la cooperativa	

¿Y lo que se genera con terceros quién se lo queda?

Ahora, las cooperativas también tienen transacciones con terceros (o sea, en el caso de las cooperativas de producción que también les compran a personas no cooperativistas, esta compra-venta también genera un excedente para la cooperativa. Esta ganancia o excedente generado con personas no cooperativistas ¿se distribuye? ¿Cómo se distribuye?

Valores Cooperativos

El Espíritu cooperativo está en la esencia de sus valores, estos corresponden a las pautas para la puesta en práctica de los principios, determinan las normas de comportamiento individual de los miembros.

Los valores garantizan el apoyo recíproco entre sus miembros y la comunidad, por esa razón el conocer y la puesta en práctica de estos valores permitirá el crecimiento y empoderamiento de los afiliados con respecto a su organización.

1. AYUDA MUTUA

Apoyo recíproco entre afiliados(as) y su cooperativa, para dar y recibir servicios que procuren beneficios comunes a los participantes.

2. RESPONSABILIDAD

Los afiliados (as) de una cooperativa son responsables de su creación, mantenimiento y de su desarrollo futuro y asumen un compromiso con el país en términos de solidaridad, humanismo y patriotismo;

3. DEMOCRACIA

Significa ejercer la libertad, estimular la participación y desempeñarse con igualdad y equidad. La democracia debe ser uno de los elementos esenciales del sistema cooperativo, faltando este elemento, una organización no puede ser considerada como una verdadera cooperativa.

4. EQUIDAD

Implica que la distribución de recursos y beneficios entre afiliadas y afiliados debe ser justa y equitativa, tales como costo de servicio, distribución de excedentes, asignación de recursos.

5. IGUALDAD DE DERECHO

Lo que implica que en todo acto las Cooperativas deben aceptar igual posibilidad de ingreso y reconocer idénticos derechos y obligaciones a todos los Afiliados(as) sin distinción de género, raza, color de piel, sexo, preferencia de sexo, origen étnico u otro análogo.

6. SOLIDARIDAD

Apoyar, cooperar en la solución de problemas de los afiliados(as), la familia y la comunidad.

7. HONESTIDAD

Es la honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de las y los afiliados(as) en sus actuaciones y decisiones, en todos y cada uno de los campos de desempeños de la cooperativa.

8. TRANSPARENCIA

En una cooperativa hay “transparencia” cuando la información es administrada entre las y los afiliados y dirigentes de manera clara, veraz y oportuna;

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Es la presencia activa de las cooperativas y sus afiliados(as) en las comunidades donde actúan, con el fin de contribuir a su mejoramiento integral y/o desarrollo humano sostenible.

10. PREOCUPACIÓN POR LOS DEMAS

Hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que le rodean, el cooperativista estará en una condición de inquietud, buscando soluciones a los problemas sociales.

Ejercicio 2 Auto Evaluación

Después de conocer en este Módulo los Principios y Valores del movimiento Cooperativo, la importancia de practicar los mismos desde el rol que se desempeña en la Cooperativa desarrolle lo siguiente:

1. ¿Cómo aplicaría usted los valores cooperativos en su comunidad, trabajo y cooperativa?
¿Describa con hechos concretos?

2. Describa cuales son los propósitos de su Cooperativa en relación con los Principios, tomando como base su experiencia personal.

3. ¿Por qué considera que las Cooperativas son las respuestas hoy en día para devolver la dignidad al ser humano y convertirse en una alternativa de desarrollo sostenible?

ARTICULO 71 LCH.- Son cooperativistas las personas naturales o jurídicas afiliadas a una cooperativa conforme a esta Ley.

ARTICULO 75 LCH.- Deberes Cooperativos:

1. Cumplir con sus obligaciones sociales y pecuniarias.
2. Hacer uso de los servicios de la Cooperativa.
3. Aceptar y desempeñar los cargos para los que fueran electos, salvo cuando por motivos justificados no puedan aceptar.
4. Acatar y cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
5. Promover el ingreso de nuevos Cooperativistas.
6. Asistir o hacerse representar a todas las Asambleas que celebre la cooperativa y participar en las deliberaciones.
7. Conocer el funcionamiento de la Cooperativa.
8. Cuidar todos los bienes e instalaciones de la Cooperativa.
9. Colaborar con los Órganos de Dirección, Administración, Vigilancia.
10. Acatar fielmente las disposiciones contenidas en sus Estatuto y Reglamento de su Cooperativa.
11. Participar en las actividades Educativas.
12. En general actuar siempre con espíritu de servicio y contribuir al progreso de la Cooperativa, en el aspecto moral, social y económico.

ARTICULO 76 LCH.- Derechos Cooperativistas:

1. Igualdad de derechos con respecto a los demás miembros de la organización
2. Ejercer el derecho a voz y voto en todas las reuniones de la Asamblea que celebre la Cooperativa.
3. Participar en las actividades, hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios equitativos que ofrece la Cooperativa.
4. Estar informado de la gestión social de la Cooperativa.
5. Designar beneficiarios que les sucedan en sus derechos patrimoniales.
6. Renunciar a su cargo con excusa justificada.
7. Participar en la Administración de la Cooperativa, pudiendo elegir y ser electo para cualquier cargo.
8. Pedir información sobre todos los aspectos relacionados con la Gestión Administrativa de la Cooperativa.
9. Igualdad de derechos con respecto a los demás miembros de la organización.
10. Percibir los intereses y excedentes a que tenga derecho.

Derechos Políticos:

7. Derecho a Convocar a una Asamblea general.
8. Derecho a Modificar la Agenda
9. Derecho a Elegir y a ser Electo
10. Derecho a solicitar la nulidad de la asamblea General, cuando se haya violentado el debido proceso.
11. Derecho a solicitar nulidad total o parcial de la elección de Directivos.
12. Derecho a petición, relacionado con el control democrático de la cooperativa.

Obligaciones de la Cooperativa

1. Funcionar apegados a los principios cooperativos. **(Art.7 Ley)**
2. Auditoria anual a sus operaciones. **(Art.21 Ley)**
3. Realizar Asambleas Generales, minimo una al año **(Art.24 Ley)**
4. Canción del Gerente General **(Art. 87 Reg.)**
5. Asignación presupuestaria al Fondo de Educación **(Art. 125 Reg.):**
2% Capacitación Cooperativistas 1% capacitación Juventud y Género.
6. Tener libros debidamente autorizados. **(Art.37 Ley)**
7. Remitir anualmente información a CONSUCOOP (Estado .Financiero., listado de Cooperativistas por género, integración de la J.D. y J.V). **(Art.29-A Ley)**

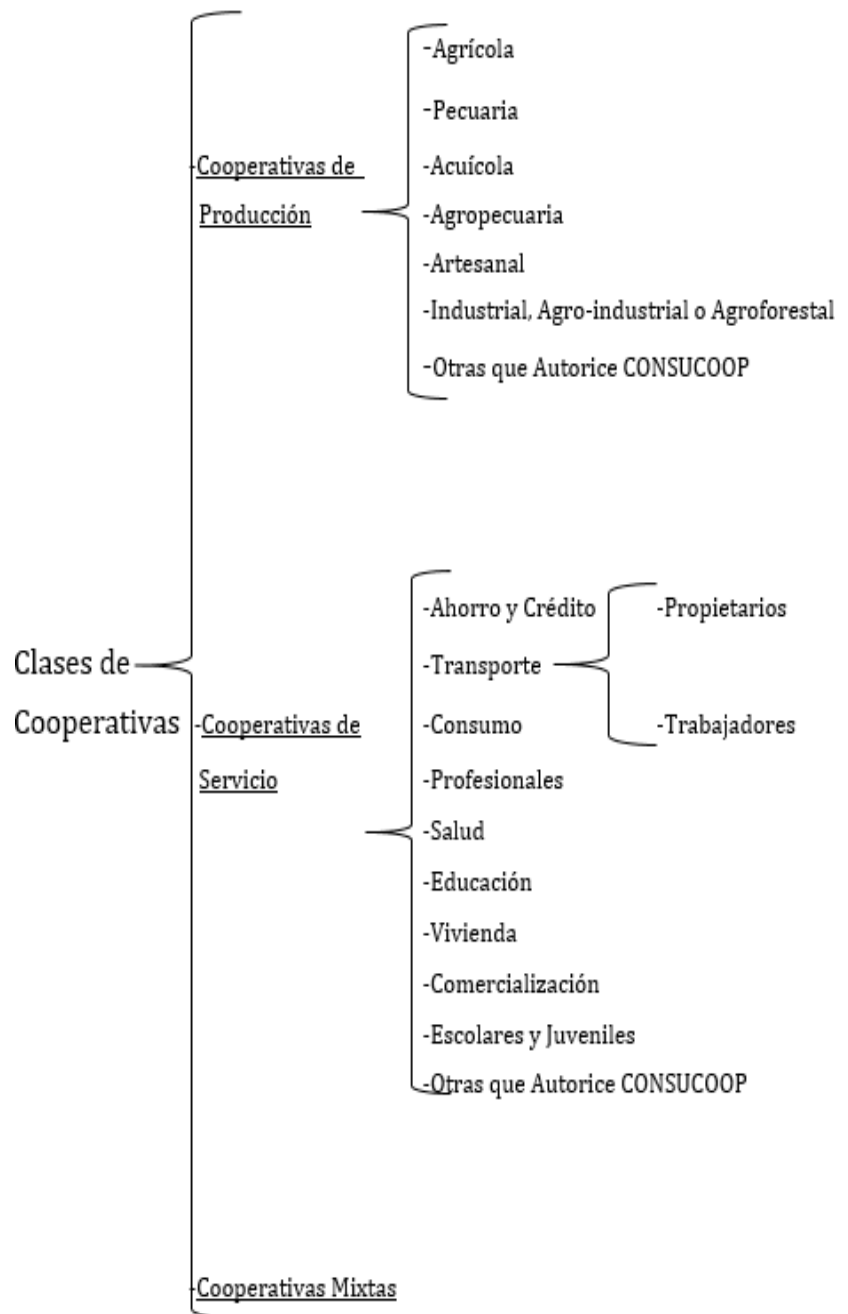
Tipos de Cooperativas

Según la ley de Cooperativas de Honduras, las cooperativas se pueden clasificar en 3 clases:

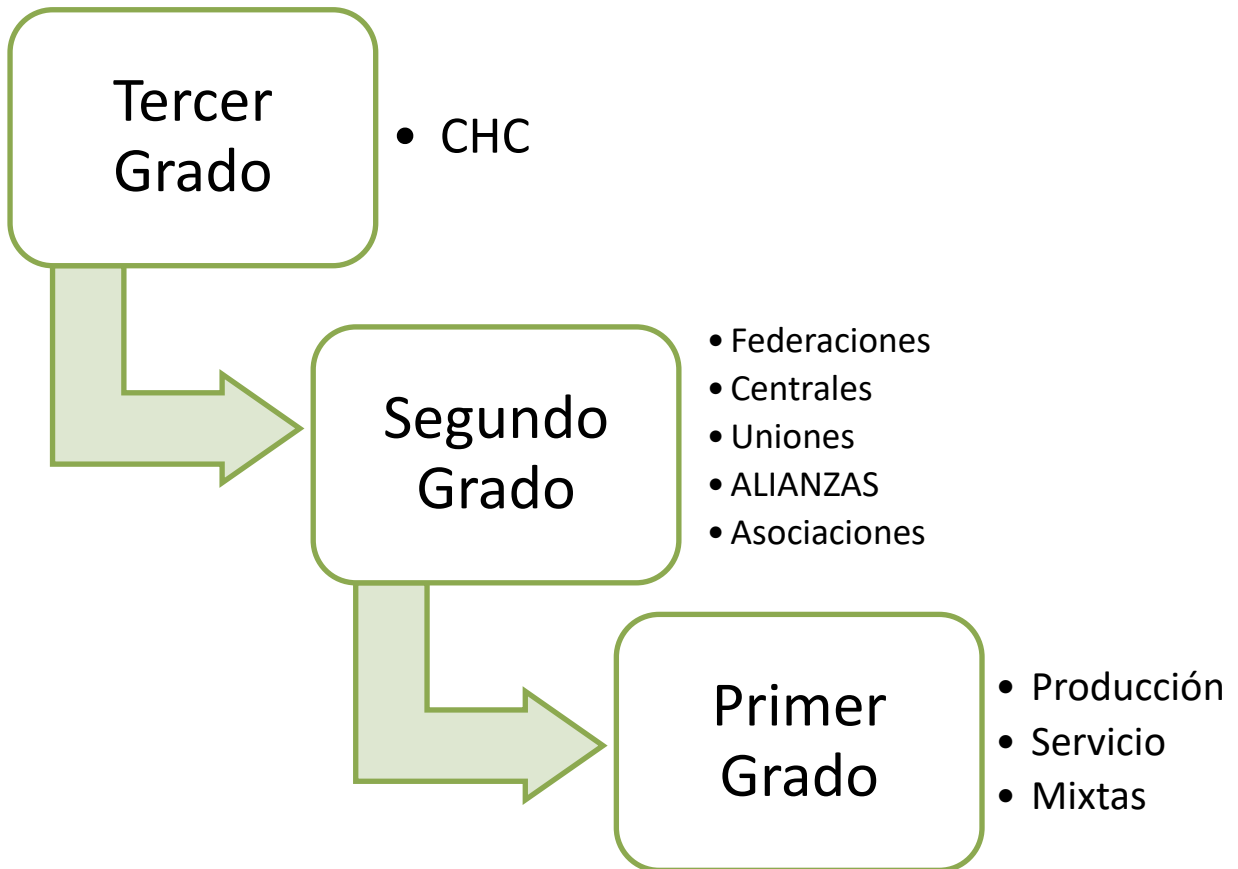
Las cooperativas de Servicio, de Producción y de Consumo.

Menciona también a las cooperativas mixtas, cuando en sus estatutos establezcan actividades múltiples, excepto en la salvedad que hace la misma ley, enunciando que no se puede constituir una cooperativa como mixta si su actividad principal sea el ahorro y crédito, y de membresía abierta. El Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras aglutina a las cooperativas de consumo dentro de las cooperativas de servicio, y para su claridad, utilizaremos la estructura que proporciona la sección III y la sección IV del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras.

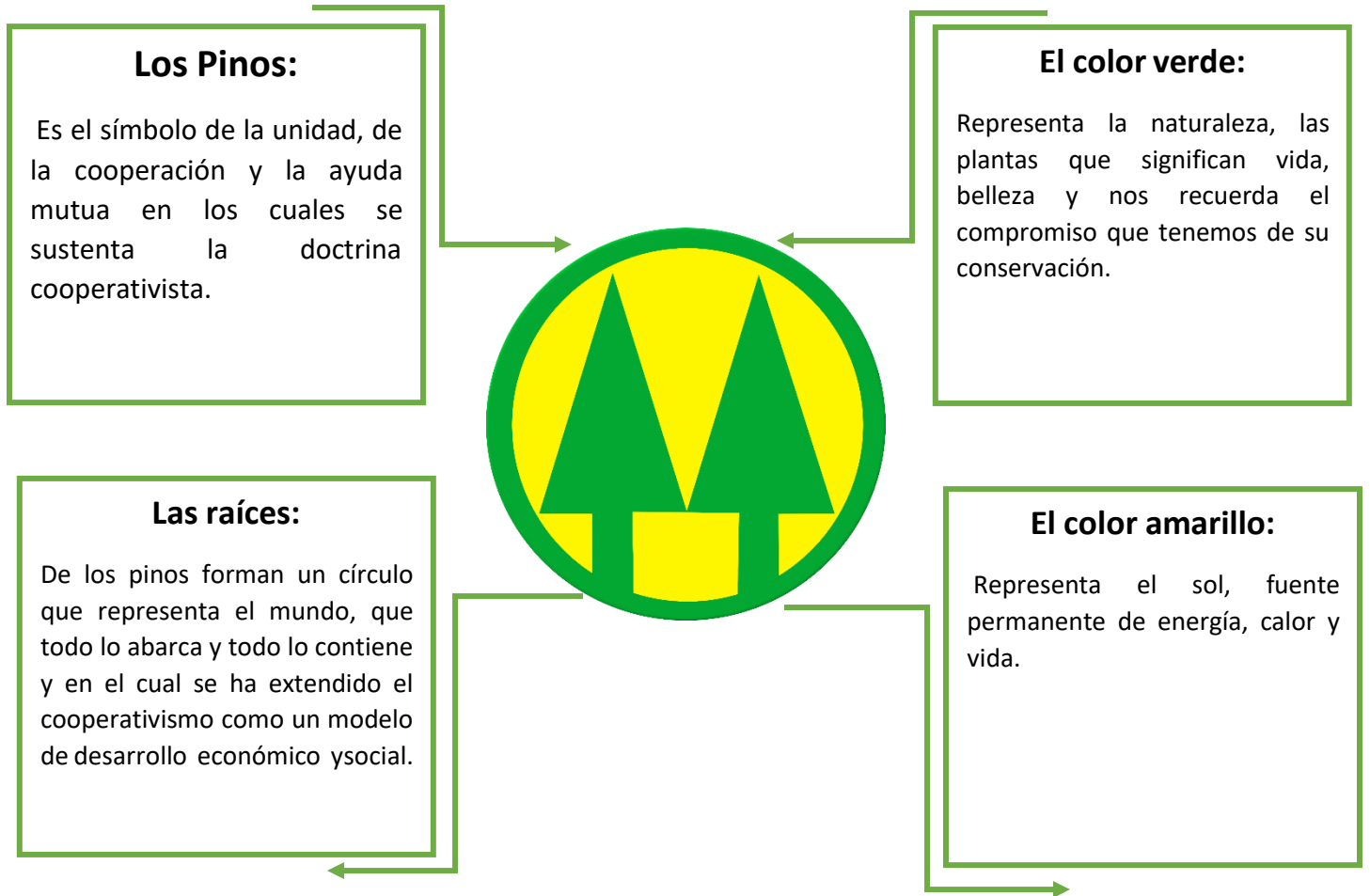
Clasificación de Cooperativas



Integración del movimiento Cooperativo



Simbología del movimiento Cooperativo



Banderas del movimiento Cooperativo



1925

2001



2012



“Las Cooperativas, en comparación con otros modelos Empresariales son más Resilientes ante las crisis sistémicas que hacen tambalear las economías de forma recurrente.”

*Ariel Guarco
presidente ACI*

BIBLIOGRAFÍA

Decreto Número 174/2013, Reformas a la Ley de Cooperativas de Honduras, 01 de septiembre de 2013.

Acuerdo Número 041-2014, Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, 23 de abril de 2013.

<https://www.ica.coop/es> (Impacto cooperativo)

Instituto de Investigación y Formación Cooperativa (IFC), "Cooperativismo Básico", mayo 2006

<https://consucoop.hn/> origen del cooperativismo

<https://institucionalcooperativismo.wordpress.com/historia-del-cooperativismo/>

<https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/7543/T->

MSc00202.pdf?sequence=2&isAllowed=y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS, INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DEL COOPERATIVISMO EN HONDURAS